

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

ENERO 24 DE 1898.

NUM. 7

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expanden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

REDATOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de certeza, hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptaría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS.

LAS LEYES DE REFORMA EN TULANCINGO.

Al Señor Ministro de Gobernación.—Se ha publicado con descargo el programa de las infracciones á las Leyes de Reforma, que tendrán lugar en las calles de Tulancingo, con motivo de la consagración de un Obispo.—Con ostentación pública este programa un periódico pagado por los fondos públicos. Como este es un escarnio á las instituciones, una violación á las leyes y un menospicio á los funcionarios públicos, llamamos muy seriamente la atención del Señor Ministro de Gobernación, á efecto de que ponga el correctivo que es de su resorte, en bien de la Administración de que es miembro y de las leyes del país, que han sido conquistadas á costa de grandes sacrificios.—La desvergüenza y la audacia clerical reclaman ya un serio correctivo.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Méjico—Sección 1º—Número 144.—Para que ese Gobierno se sirva informar sobre el asunto, tengo la honra de remitir á Ud. el número 104 del "Diario del Hogar," correspondiente al 15 del actual, cuyo periódico inserta un párrafo de gacetilla que denuncia la infracción de las Leyes de Reforma, que se dice va á cometerse en Tulancingo.

Libertad y Constitución. México, Enero 19 de 1898.—G. Cossío.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Minuta Número 60.—En respuesta á la atenta nota relativa que con fecha de ayer se sirvió vd. dirigirme, tengo el honor de informar, que anticipándose el Gobierno de mi cargo á cualesquiera indicaciones en cuanto á cumplimiento de la ley, dictó oportunamente las órdenes á que se refiere el oficio que me honro asimismo en acompañar en copia, por el tenor de la cual se viene en conocimiento de la verdad de hechos de pública notoriedad, que por eso mismo en vano pretenderían tergiversarse y que á pesar de no importar infracción alguna, fueron previstos y vigilados como correspondía.

Protesto..... &

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 21 de 1898.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Méjico.

Tulancingo á Pachuca, Enero 19 de 1898.—Sr. Don Pedro L. Rodríguez.—Muy respetable Señor y amigo:

Residiéndome á su grata de vd., de fecha 13 del que cursa, tengo la honra de manifestárle, que todo fué hecho conforme á las prescripciones legales e indicaciones del Señor Jefe Político interino Don Néstor González, quien personalmente dará á vd. informes extensos sobre el particular.

Sin otro asunto, me repito de vd. como siempre su muy afino, servidor y amigo que lo aprecia.—José María Sánchez.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Inspección General de las fuerzas de Seguridad Pública.—Estado de Hidalgo.—República Mexicana.—Número 5.

Eucargado por ese Superior Gobierno, con fecha 13 del presente mes, para que fuera á Tulancingo, con el objeto de encarne interina y pasajeramente de la Jefatura Política del Distrito, para que durante las prácticas religiosas en dicha ciudad, con motivo de la consagración de un Señor Obispo, el 16 del mismo mes, no se transgredieran las Leyes de Reforma; debo decir á Ud. que sin que la autoridad que entonces representé hiciera esfuerzo alguno, porque no llegó el caso, ni la necesidad de ello; la ley fué fiel y solemnemente respetada, no sólo por las personas que representaban en aquellos actos, sino aún en la común generalidad del pueblo, quien se manifestó respetuoso ante sus manifestaciones públicas, pero sin ostentación alguna que indicara trasgresión á la ley, como llevó referido, al grado, que no obstante la publicación oficiosa de un programa que apareció algunos días antes, careció por completo de verificativo.

Como han aparecido algunos artículos periodísticos encaminados á llamar la atención del público y del Gobierno, relativos á infracciones de la ley, por las causas precedentemente asentadas, he creído de mi deber hacer la anterior exposición, para conocimiento del Señor Gobernador, á quien por el digno conducto de vd. me dirijo, para lo que á bien tenga disponer.

Protesto á vd. mis consideraciones de atención y respeto.

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 19 de 1898.—El Inspector, Néstor González.—Rúbrica."

LOABLE CONDUCTA.

Unos indígenas de muy humilde apariencia se han acercado al Sr. Gobernador, quejándose de que en su pueblo, San Francisco Huixnopila, no hay escuelas, y pidiendo se les provea de una para niños y otra para niñas. Por supuesto que fueron bien acogidos, se alabó su proceder y desde luego se dictaron providencias para que logren pronto su justo destino.

Imítense esa conducta por todos los demás de la clase más numerosa en nuestro país, y no pasarán muchos años sin que salga de la obscuridad y abyección en que por siglos ha vivido.

El Gobierno del Estado está resuelto á favorecer tan nobles aspiraciones, en la medida de sus recursos y elementos.

FIESTA DE ARBOLES.

Con gusto leemos á menudo en los periódicos de nuestro cambio, que la buena costumbre del día de árboles se va extendiendo en la República, aunque no tanto como fuera de desearse, para la pronta repoblación de nuestros bosques.

Y pues hemos comenzado ya bajo favorables auspicios, adelante con el ejemplo, que la perseverancia es siempre fecunda en bienes.

COMERCIO INTERIOR.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$4.00 cs., frijol los 100 litros, \$28.00 cs., haba los 100 litros, \$5.00 cs., arvejón los 100 litros, \$8.00 cs., piloncillo el kilo, \$0.7 cs., chile ancho el kilo, \$0.60 cs., chile pasilla el kilo, \$0.54 cs., chile mulato el kilo, \$0.54 cs., chilpotle kilo, \$0.60 cs., carnes de res kilo, \$0.44 cs., manteca kilo, \$0.47 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

ZACUALTIPEAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejón 3 cs., el kilogramos de chilpotle 80 cs., el de pilón, 14 cs., el de café 83 cs., el de manteca, 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles fallados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Diciembre de 1897.

PRIMERA SALA.

<i>Causas pendientes en giro del mes de Noviembre anterior.</i>	
Por la Primera Sala	causas 46
Por la Primera Fiscalía	" 11
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría en 2 ^a instancia	" 19
<i>Suma</i>	76

Causas que entraron en apelación y revisión.

Por la Primera Sala	causas 61
Por la Primera Fiscalía	" 56
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría en 2 ^a instancia	" 16
<i>Suma</i>	133

Causas falladas en el mes de Diciembre.

Por la Primera Sala	causas 91
Por la Primera Fiscalía	" 63
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría en 2 ^a instancia	" 17
<i>Suma</i>	171

Causas pendientes en giro para el mes de Enero.

Por la Primera Sala	causas 36
Por la Primera Fiscalía	" 4
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría en 2 ^a instancia	" 18
<i>Suma</i>	58

Causas reservadas en espera de diligencias.

Por la Primera Sala	causas 00
Por la Primera Fiscalía	" 00
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría en 2 ^a instancia	" 00
<i>Suma</i>	00

Asuntos civiles fallados en Diciembre.

Por la Primera Sala	asuntos 01
Por la Primera Fiscalía	" 00
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría en 2 ^a instancia	" 00
<i>Suma</i>	01

Asuntos civiles pendientes en giro.

Por la Primera Sala	asuntos 04
Por la Primera Fiscalía	" 00
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría en 2 ^a instancia	" 00
<i>Suma</i>	04

Asuntos civiles pendientes de promoción.

Por la Primera Sala	asuntos 115
Por la Primera Fiscalía	" 00
Por la Segunda Fiscalía	" 00
Defensoría en 2 ^a instancia	" 00
<i>Suma</i>	115

Pachuca, Enero 7 de 1898.—Por el Secretario, *Mucio Ontiveros*, Oficial.—Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Noviembre de 1897, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González	1
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	18
En poder del C. Abogado Defensor	11
En trámite	20
Reservadas	9 59

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Diciembre de 1897 78

Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González 4

Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo 79

Causas falladas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal 34 117

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González 2

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo 5

En trámite 3

Reservadas 10 20

Total 137 137

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 30 de Noviembre de 1897 73

Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Diciembre del propio año

Expedientes civiles falladas en Sala 3

Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite 70

Total 73 73

NOTA: de las causas que entraron á la Sala en el mes de Diciembre último, 55 se entregaron al C. Fiscal 2º que unidas á las 18 que le quedaron en el mes de Noviembre próximo pasado hacen un total de 73, de las cuales despachó 78 durante el mes de Diciembre citado.

Pachuca, Enero 4 de 1898.—*Miguel Flores y Ramírez*, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º—*Mateos*.—Rúbrica. Es copia de su original.—*Isunza, O. M.*

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

AÑO DE 1897.

Municipio de la Cabecera.

MES DE DICIEMBRE.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos
habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	2 60
----------------------------------	------

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Préstamo que hizo la Secretaría de Hacienda.....	5,500 00
Donativo para la Instrucción Pública.....	20 00
Patente á las prostitutas.....	104 75
Réditos de capitales.....	90 00
Venta de bienes propios.....	71 84
Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	4 57
Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc.....	83 12
Pisos de plazas, que no causan contribución federal.....	2,087 97
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	109 70
Derechos á los carroajes.....	426 14
Multas por infracción de policía.....	228 20
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	11 55
Productos del registro civil y cementerios.....	317 25
Productos de ventas de bienes mostrencos.....	66 50
Subvención al gasto de alimentos de presos.....	62 00
Subvención para construcción y reposición de Cárcel.....	29 36
Subvención que concede el Estado para los Jueces conciliadores.....	130 00
Subvención que concede el Estado para los gastos de la escuela correcional.....	50 00
Aprovechamiento de hospitales	19 80
Impuestos á la leña	230 77
Patente á giros y establecimientos.....	119 00
Contribución conforme al Decreto número 32.....	1,003 22
Productos del horno de cremación.....	93 49
	<u>10,859 23</u>

IMPUESTOS ADICIONALES.

Por contribución para la instrucción pública.....	701 33
Por contribución á predios rústicos.....	95 44
Por contribución á predios urbanos.....	136 23
El 44 23 p $\frac{1}{2}$ sobre la contribución á los establecimientos mercantiles ó industriales sobre derechos de patente	5,506 26
	<u>6,439 26</u>

REZAGOS.

Rezagos de impuestos fijos.....	1 00	1 00
---------------------------------	------	------

RAMOS AGENOS.

Recaudado por descuento del 4 por ciento á empleados municipales.....	367 87
Recaudado por contribución federal.....	724 96
	<u>1,092 83</u>

Suman los Ingresos.....\$ 18,394 92

EGRESOS.

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo del escribiente 1º	40 00
Sueldo de un escribiente 2º	30 00
Sueldo de un mozo de oficios.....	32 00
Por gastos menores y de escritorio.....	4 00

106 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO I.—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del Presidente Municipal por Noviembre y Diciembre.....	240 00
Sueldo del secretario por Noviembre y Diciembre.....	100 00
Sueldo de un escribiente 1º por Noviembre y Diciembre.....	60 00
Sueldo de un escribiente 2º por Noviembre y Diciembre.....	60 00
Sueldo de un escribiente 1º del Registro Civil por Noviembre y Diciembre.....	90 00
Sueldo de un escribiente 2º del Registro Civil por Noviembre y Diciembre.....	50 00
Sueldo de un escribiente encargado de la calificación de preso por Noviembre y Diciembre.	60 00
Sueldo de un mozo de oficios por Noviembre y Diciembre.....	40 00
Gastos menores y de escritorio.....	8 00

708 00350 00

PARRAFO II.—GASTOS DIVERSOS.

Por impresiones municipales	35 00
Por cubrir el deficiente.....	369 28
Por gastos imprevistos.....	903 15
Por colegiatura del alumno municipal.....	16 00
Por fomento de la instrucción pública.....	1,750 00
Por rentas de locales para escuelas.....	270 00
Por subvención á la casa de asilo.....	240 00
Por sueldo del encargado del Fiel contraste.....	90 00
Por sueldo de un relojero público.....	20 00
Por sueldo de un inspector de coches y tranvías.....	49 17

3,742 601,536 60

SECCION III.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldos de dos Jueces Conciliadores.....	600 00
Sueldos de dos secretarios de los conciliadores d - la cabecera.....	300 00
Sueldos de dos escribientes 1os.....	210 00
Sueldos de dos escribientes 2os.....	178 00
Sueldos de dos mozos de oficios.....	90 00
Por gastos menores y de escritorio de los Juzgados.....	14 00

1,392 00912 00

SECCION IV.—POLICIA DE SEGURIDAD.

Sueldo del jefe de la policía.....	160 00
Sueldo de 109 gendarmes.....	3,852 00
Sueldo de tres cabos.....	200 00
Sueldo de 16 guardas á caballo.....	640 00
Para el servicio telefónico.....	36 00

4,888 502,450 50

SECCION V.—POLICIA DE ORNATO.

Sueldo de 18 carretoneros.....	594 00
Sueldo del jardinero	32 00
Por forrajes para las bestias de los carretones.....	312 50
Por compra de bestias para los carretones.....	10 00
Por compra y compostura de faroles.....	19 87
Por alumbrado de petróleo.....	98 35
Por alumbrado eléctrico.....	24 00
Por herraje y curación de animales.....	12 50
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	25 00

1,128 22353 00

SECCION VI.—CARCELES.

Sueldo del alcaide de la Cárcel de Ciudad.....	80 00
Sueldo del sota alcaide de la Cárcel del Estado.....	78 37
Sueldo de un escribiente de la Cárcel de Ciudad.....	49 08
Por gastos de escritorio de ambas cárceles.....	6 00
Por alimentos de presos y presidiarios.....	1,569 32

1,762 77103 72

Al frente.....\$

13,748 09

5,705 82

Del frente \$ 13,748.09 5,705.82

SECCION VII.—SALUBRIDAD.

Sueldo de dos Médicos del hospital.....	80.00		
Sueldo del administrador del hospital.....	147.00		
Sueldo de dos enfermeros.....	76.60		
Sueldo de una cocinera.....	16.00		
Sueldo de un portero del hospital.....	50.00		
Sueldo de un mozo.....	10.00		
Sueldo de un inspector de sanidad y letreros.....	70.00		
Sueldo de un médico de primera sangre	160.00		
Por alimentos de los enfermos.....	80.00		
Por medicinas para el botiquín.....	180.00		
Sueldo del médico de Sanidad y cárcel.....	120.00		
Sueldo de una enfermera	20.00	1,009.70	659.90

PANTEON DE SAN RAFAEL.

Sueldo del Administrador.....	60.00		
Sueldo del encargado.....	40.00		
Sueldo del velador.....	15.00		
Sueldo de dos enterradores.....	30.00	145.00	

SECCION VIII.—HORNO DE CREMACION.

Sueldo del administrador.....	51.00		
Sueldo del fogonero.....	16.00		
Sueldo del desollador.....	16.93		
Combustible.....	58.15	143.01	34.88

SECCION IX.—MONTES Y AGUAS.

Sueldo de dos guardamontes de Zerezo y la Estanzuela.....	93.00	92.00	56.00
---	-------	-------	-------

SECCION X.—ESCUELA CORRECCIONAL.

Sueldo del Director.....	100.00		
Sueldo del ayudante del Director.....	60.00		
Alimentación para los corrigendos.....	508.13	668.13	90.00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Por construcción y reposición de edificios municipales.....	441.68		
Por composturas de plazas, calles, puentes y caminos.....	370.52	812.20	

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 4½ p φ sobre los ingresos de recursos fijos.....	227.16		
Honorarios del tesorero al 4 p φ sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	257.57		
Honorarios del tesorero al 5 p φ sobre los ingresos de rezagos fijos.....	0.04	484.77	

RAMOS AGENOS.

Enterado en la Administración de Rentas por descuento del 4 por ciento á empleados municipales para el fomento de la Instrucción pública.....	367.87		
Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal....	724.96	1,092.83	

Suman los Egresos	18,195.73		
Suman los Ingresos.....	18,394.92		
Existencia para Enero.....	199.19		
Se pagó por deficiente atrasado.....	6,546.58		

Pachuca, Diciembre 31 de 1897.—Tesorero, Pedro Flores Renero.—Presidente, Trinidad Vázquez.—Jefe de Hacienda, Diego de la Peña.

Francisco Vergara, Presidente del Municipio de Huautla, á sus habitantes, saled:

Que la H. Asamblea del Municipio ha expedido el siguiente:

DECRETO NUMERO 4.

La H. Asamblea del Municipio de Huautla en cumplimiento de lo prevenido en la parte relativa del artículo 62 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, número 672, de 12 de Septiembre de 1894, decreta:

Art. 1º Es Juez Conciliador propietario del Municipio de Huautla el C. Valeriano Ruiz, para el año entrante de 1898.

Art. 2º Es Juez Conciliador suplente y para el mismo año el C. Trinidad Castillo.

Art. 3º Es Juez Conciliador propietario de la sección judicial de Tecoloco Calpan el C. Melitón D. Cerecedo para el mismo año de 1898.

Art. 4º Es Juez Conciliador suplente de la misma sección judicial de Tecoloco Calpan el C. Erasmo Vélez para el propio año.

Art. 5º Los electos propietarios presentarán ante el C. Presidente Municipal de esta cabecera, la correspondiente protesta para entrar al ejercicio de su cargo el dia 1º de Enero del año entrante y los suplentes cuando fueren expresamente llamados.

Al Ejecutivo del Municipio para su sanción y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de la H. Asamblea de esta cabecera en Huautla, á 23 de Diciembre de 1897.—Dámaso López.—Una rúbrica.—Guadalupe Ruiz.—Una rúbrica.

Por tanto, mando se publique para su cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Huautla á los 24 días del mes de Diciembre de 1897.—Francisco Vergara.—A. Fernández Bonilla, Secretario.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ENERO 19.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21.3 C
" " " " mínima	7.7
" " " " media.....	14.1
" al abrigo, máxima.....	16.0
" " " " mínima.....	13.4
" " " " media	14.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 59
Humedad relativa, media.....	53
Nubes, cantidad media	5.6
" especie	0
" dirección	
Viento dirección dominante.....	WSW
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.6
" " " " máxima	7.3
Lluvia, hora del principio	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7 ⁰
Estado general del día: Medio nublado y templado.	

ENERO 20.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22 ⁴ C
" " " " mínima.....	6.8
" " " " media.....	14.9
" al abrigo, máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	13.4
" " " " media	15.8

Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 47
Humedad relativa, media.....	60
Nubes, cantidad media	1.6
" especie	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	3.0
" " " " máxima	10.3
Lluvia, hora del principio	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6 ⁷
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y templado.	
ENERO 21.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	22 ² C
" " " " mínima.....	7.7
" " " " media.....	14.6
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 59
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media	3.3
" especie	CK
" dirección	
Viento, dirección dominante.....	NNZ
" velocidad media (metros por segundo)....	3.0
" " " " máxima	8.0
Lluvia, hora del principio	
" " " " fin	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6 ⁰
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y templado.	
ENERO 22.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	22 ² C
" " " " mínima.....	8.2
" " " " media.....	14.9
" al abrigo máxima.....	16.3
" " " " mínima	13.5
" " " " media	15.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 92
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media	5.3
" especie	CK
" dirección	
Viento, dirección dominante.....	W
" velocidad media (Metros por segundo)....	3.5
" " " " máxima	9.0
Lluvia, hora del principio	
" " " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7 ⁰
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y templado.	

Vº Bº Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce del juicio de intestación del fallecido Sr. Coronel José Recendiz radicado en este Juzgado, por auto fechado ayer ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoquen á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten en este Juzgado con objeto de deducir el que les corresponda; apercibidos de que les parará el perjuicio á quo hubiere lugar si no lo verifican.

Y cumpliendo con lo mandado y para que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Jacala, Enero 13 de 1898.—Aldegundo Ramírez, S. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados,

Enero 13 de 1898.—Recibido, Enero 20 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

El Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios de Clemente Tapia, vecino que fué del Daxthá de este municipio, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para conocimiento del público y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en dicho periódico, en Actopan, a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Doy fe.—Baudilio Cruz, Escrivano Público Actuario.

3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 18 de 1898.—Recibido, Enero 22 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

Por disposición del Sr. Lic. Francisco S. López Juez 2º de 1^a Instancia del Distrito, se va á proceder al remate de la casa núm. 23 de la 4^a calle R. Cravioto de esta ciudad perteneciente á la sucesión de Doña Antonia López; y el mismo señor Juez ordenó que se anuncie la venta por tres veces de siete en siete días, señalando para la diligencia la mañana del catorce de Febrero próximo á las diez.

Lo que se hace saber al público, bajo el concepto de que servirá de base para las posturas la cantidad no menor de *descientos ochenta y ocho pesos ochenta y siete centavos*, conforme á los términos de la autorización judicial concedida para la enajenación, y de que el remate tendrá lugar en el local del Juzgado.

Pachuca, diecinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Jesús Silta, Notario Público.

24—1—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1898.—Recibido, Enero 22 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el incidente al juicio de testamentaría del fallecido Sr. Domingo Vargas, sobre declaración de estado de los jóvenes Eduardo, Luciana, Valdemar, Altgracia y Alberto Vargas, el C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de los autos, con fecha veintisiete de Diciembre próximo pasado, ha discernido á los C.C. Valentín Benítez y Julián Márquez el cargo de tutor interino al primero y de curador al segundo con igual carácter, de los citados menores para representarlos en el juicio referido, considiéndoles las facultades e imponiéndoles las obligaciones á dicho cargo consiguientes conforme á la ley, con relevación de fianza por no tener bienes que administrar, y dispuso se expidan á los interesados los testimonios ó copias certificadas que pidieren y fueren de darse, y se publique el discernimiento por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que ve la luz en la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado y de lo que dispone el artículo 1,714 del Código de procedimientos civiles, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, Enero 8 de 1898.—Aldegundo Ramírez, S. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Enero 14 de 1898.—Recibido, Enero 20 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

En el juicio testamentario de Don Nazario Castillo, vecino que fué del pueblo de Santiago de esta jurisdicción, el C. Tiburcio R. Calderón, Juez tercero Conciliador propietario de esta cabecera, por auto de quince del corriente determinó que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoquen á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, ya como herederos, ya como acreedores para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Zimapán, Diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fe.—Adolfo Sánchez, Secretario.

3—2
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 11 de 1898.—Recibido, Enero 17 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHÁPAN.

REMADE.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas en este Juzgado por el Sr. José María Yáñez, pidiendo que se lo autorice para vender bienes raíces de sus tutoreados Manuel, Emanuel, Lorenzo, Amelia y Rosa Yáñez, se encuentra el auto que sigue:

"Huichápan, Julio siete de mil ochocientos noventa y siete.—Estimando el presente Juez acreditada bastante la utilidad de la venta de los bienes raíces de los menores Manuel, Emanuel, Lorenzo, Amelia y Rosa Yáñez, consistentes en una fracción de la hacienda de San Lorenzo con lo en ella existente, situada en el municipio de Nopalapa, una casa en el pueblo de este nombre, los terrenos llanuados "Taxangú," "Solar

de San Sebastián," "Santa Marta," Solar de la Presa" y "El Humín" en el mismo municipio; y el llamado "El Río" ubicado en el municipio de Polotlán del Distrito de Jilotepec del Estado de México, y legal la postura hecha de (\$8,000.00) ocho mil pesos por dichos predios; con fundamento de los artículos 1,838, 1,841, 1,843, 1,844 y 1,845 del Código de procedimientos civiles, se autoriza al tutor de dichos menores C. José María Yáñez para que venda los relacionados bienes en pública subasta, sirviendo de base la cantidad de (\$7,274.38 cs.) siete mil doscientos setenta y cuatro pesos treinta y ocho centavos que aparece en el valor hecho por el perito Jehová Rivera, cuya copia corre agregada, anunciándose el remate por diez veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y señalándose para la almoneda el quinto día útil siguiente á la última publicación, á las nueve de la mañana; en la inteligencia de que no se admitirá postura que baje de las dos terceras partes del valor dado por el perito Rivera á los bienes de que se trata, ni la que no se ajuste á los términos de esta autorización. Notifíquese á quienes corresponda. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera Instancia del Distrito por ante mí el Secretario. Doy fe.—*Rafael H. Loperena.* —*José María Chávez Nava,* Secretario.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Huichapan, Diciembre 8 de 1897.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 10—8

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1897.—Recibido, Diciembre 27 de 1897.—Quiroz.

M I N E R I A.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

AVISO.

Por diversas consideraciones tomadas en cuenta con el mayor detenimiento según constancias que obran en la secretaría respectiva para conocimiento de los interesados que á ella quieren ocurrir, el Consejo de Administración de esta compañía en sesión de hoy ha resuelto que el pago del dividendo número 30 acordado con esta fecha se verifique al respecto de dos pesos por acción y se cubrirá en las oficinas de costumbre.

Pachuca, 20 de Enero de 1898.—*Jáime Abraham,* S. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 21 de 1898.—Recibido, Enero 21 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 2.—Los CC. Cirilo Mejía y Francisco Sánchez, vecinos el primero de Santa Rosa y el segundo de San Bartolo, solicitan con diez y seis pertenencias la mina de metal de plata El Santo Niño situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina San Juan del Gallo, por el Sur con la de Tlaehihilco, por el Oriente con terreno libre y por el Poniente con el Río Grande.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 18 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 18 de 1898.—Recibido, Enero 18 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS."

AVISO.

La Junta Directiva de esta negociación en sesión del día siete del actual, acordó: "Se declara la deserción de veinticinco acciones aviaderas números 1,039, 1,063 que pertenecieron al fallecido Sr. Don Norberto Ruenda, así como de tres que le fueron adjudicadas á prorrata."

Lo que esta Secretaría hace saber conforme al artículo 11º del Reglamento.

Pachuca, Enero 10 de 1898.—*Manuel Martínez Rojas,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1898.—Recibido, Enero 15 de 1898.—Quiroz.

D I V E R S O S A V I S O S.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

De conformidad con la suprema orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de Noviembre último, se saca á remate, dos piezas y un corral, anexos al Ex-Convento de Franciscanos de Huichapan de este Estado, y que anteriormente sirvieron de cuartel de las fuerzas del Estado, en la cantidad de \$152.09 cs. en que fueron valuadas por el perito Sebastián Oviedo, en la inteligencia de que la almoneda, tendrá verificativo en el local de esta Jefatura el dia 21 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para que las personas que deseen hacer postura, se presenten con el papel de abono respectivo á esta oficina el dia y hora señalados.

Pachuca, Enero 17 de 1898.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña.* 3—1

Recibido, Enero 20 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por tercera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en el barrio de Aguatoche de Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de Guadalupe Morales, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del dia veinticinco del actual en los estrados de esta oficina siendo postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$293.22 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, las deducciones de ley.

Pachuca, Enero 18 de 1898.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Enero 19 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO.

—SECRETARIA.—

AVISO.

Se hace saber al público que por disposición del Señor Gobernador del Estado, desde esta fecha queda establecida en este Instituto la Cátedra de Telegrafía teórico-práctica, quedando abiertas las inscripciones hasta el dia último del presente mes.

Pachuca, Enero 12 de 1898.—*Antonio Pérez Ramírez,* Secretario. 3—2

Recibido, Enero 17 de 1898.—Quiroz.